

Circular Septiembre 2019

Comunicaciones enviadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la regularización de contratos

Continuando con el “Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020”, confeccionado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social e impulsado por el Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, y en el marco del “Plan de choque contra el fraude en la contratación temporal y el trabajo a tiempo parcial fraudulento”, dicho Organismo ha comenzado a remitir a las empresas y **profesionales con trabajadores en plantilla**, mediante correo ordinario una Comunicación con la identificación de contratos en los que han detectado “indicios de fraude”.

Así, tras señalar los mismos, se le advierte a la empresa de que, en caso de que no sean ajustados a la Ley o a la realidad, deben proceder a su regularización voluntaria en el plazo de un mes, periodo de gracia tras el cual, de no realizarla, serán objeto de la actuación inspectora para verificar si los contratos no modificados son ajustados a la Ley y a la realidad.

Por tanto, en principio, y a pesar del tenor literal y los términos en que está redactada la Comunicación, las empresas que tienen sus contratos conforme a Ley y contratados a sus trabajadores a tiempo parcial en las horas que realmente trabajan, pudiendo probarlo mediante sus registros horarios correctamente confeccionados, no tienen nada que temer, ni tendrán que realizar actuación alguna.

Por su parte, si algún contrato no se ajustase a la realidad, le convendría regularizarlo, ya que es posible que en este último trimestre reciban una Inspección que amenaza hacerlo de oficio e imponer sanciones en el caso de detectar algún fraude en la contratación.

En Cádiz, a 6 de septiembre de 2.019.